LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7815

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACIÓN "IGLESIA CRISTIANA "OBREROS LEVITICOS DEL REY JESUS", (AICOLDRJ)"

- Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN "IGLESIA CRISTIANA "OBREROS LEVITICOS DEL REY JESUS", la que se conocerá con las siglas (AICOLDRJ)"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Ciudad Sandino, del Departamento de Managua.
- Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Artículo 3 La ASOCIACIÓN "IGLESIA CRISTIANA "OBREROS LEVITICOS DEL REY JESUS", la que se conocerá con las siglas (AICOLDRJ)"; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil quince.

Lic. Iris Marina Montenegro Blandón Presidenta por la Ley Asamblea Nacional

Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez Primera Secretaria Asamblea Nacional